LICEO AGRÍCOLA DE NEGRETE

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Negrete 2025

INTRODUCCIÓN

La Evaluación o valorización es un proceso continuo, dinámico, integral que constituye para los profesores una herramienta básica de información, para tomar las decisiones que permitan mejorar el proceso de aprendizaje, de todas(os) las(os) estudiantes de nuestro liceo. Como además levantar evidencias de los aprendizajes de las(os) estudiantes.

Disponer de un marco de comprensión compartido permitirá orientar las prácticas evaluativas que se realizan al interior del establecimiento hacia dicho foco. Es un instrumento para los profesores una herramienta básica de información, para tomar las decisiones que permitan acompañar de forma significativa en el proceso de aprendizaje, de todos los estudiantes de nuestro liceo.

De este modo, el proceso de Evaluación debe tener como única finalidad que los estudiantes aprendan a desarrollar capacidades, destrezas, habilidades del siglo XXI, valores, actitudes y competencias mediante diversos medios y estrategias.
En este proceso, las(os) estudiantes son protagonistas de su aprendizaje, de sus logros, de sus avances. Otros actores de este proceso son los docentes, sus padres y los distintos actores de la comunidad educativa de forma permanente acompañados por el docente guía, constituyendo un pilar fundamental para alcanzar los Objetivos Educativos Institucionales.

La evaluación, como parte inherente del aprendizaje de las (os) estudiantes, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todas(os) puedan alcanzar no solo los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional, si no a la vez construir sus proyectos de vida de manera integral.

Para que lo anterior ocurra, es necesario entender y utilizar la evaluación desde un foco pedagógico.

TÍTULO I
MARCO LEGAL REGULATORIO

Artículo 1°

El presente Reglamento tiene por objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación escolar en el Liceo Agrícola de Negrete, perteneciente a la Fundación.

EDUCADES, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación, en los siguientes decretos:

- Decreto N°67 del 2018, que deroga los decretos exentos de evaluación N°511/1997; N° 112/1999; N° 83/2001, todo del MINEDUC.

- Decreto exento N° 170/2019, que reglamenta normas para determinar estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

- Decreto N° 83/2015, que aprueba criterios y orientaciones de adecuaciones curriculares para estudiantes con NEE.

TÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2°

Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación y Promoción se aplicarán Educación Media Humanístico Científico de 1° a 2° y de Enseñanza Media Técnica profesional en los niveles de 3° y 4° de enseñanza Media.

Artículo 3°

Normativa de Planes y Programas de Estudio.

El Liceo Agrícola de Negrete se adhiere a los Planes y Programas del Ministerio de Educación en los niveles los niveles de 1° y 2° Humanístico-Científico y sus Propios Planes y Programas de Enseñanza Media de 3° y 4° y adscritos a este reglamento, distribuyendo las horas de libre disposición, en todos los niveles de Jornada Escolar Completa (JEC), de acuerdo a las necesidades e intereses de los estudiantes.

Nivel Escolar	Documentos Vigentes Planes de Estudio
1° a 2° Año de Enseñanza Media	Bases Curriculares N° 369/2015
3° y 4° Año de Enseñanza Media, Técnico Profesional	Decreto Exento o Resolución Exenta d Educación que aprueba Plan y Programas de Estudio N°2369 de 2017

TÍTULO III

DE LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Artículo 4°

Su actualización es el producto del análisis consciente, participativo y consensuado entre todos los docentes y los distintos actores de la comunidad educativa, en la óptica de convertir las instancias evaluativas en instancias de aprendizaje de calidad y significativos; considerando tanto aspectos cualitativos como cuantitativos.

Artículo 5°

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, ha sido elaborado por el Equipo Gestión, docentes y distintos actores de la comunidad educativa conformeal Proyecto Educativo del Liceo y a las indicaciones señaladas en el decreto de Evaluación N° 67/2018 y será aplicado a los estudiantes de 1° a 2° año de Enseñanza Media Científico Humanista y a estudiantes de 3° a 4° de Enseñanza Media Técnico Profesional, especialidad Agropecuaria, mención Pecuaria.

Artículo 6°

El año lectivo comprenderá **de dos semestres**. La duración de cada uno de ellos se ajustará al Calendario Escolar Oficial, de la Secretaría Regional Ministerial del Biobío.

Artículo 7°

Se hará difusión del presente reglamento a toda la comunidad educativa: docentes, estudiantes, padres y apoderados, a través de circulares a la familia y análisis del mismo en Consejos de Orientación, Reuniones de Padres y Apoderados, al inicio del año escolar y Página Web institucional. Anualmente, según las necesidades delEstablecimiento, se hará la revisión y actualización de este reglamento con consenso del Consejo de Profesores y distintos actores de la comunidad educativa.

TÍTULO IV

DE LOS PRINCIPIOS, PROPÓSITOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS.

Sentidos y Principios de la Evaluación o Valorización:

A) El sentido esencial de la evaluación en nuestra comunidad Educativa es obtener información acerca de los niveles de logro de las(os) estudiantes, en cuanto a la adquisición de conocimientos, desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, con el objetivo de emitir juicios acerca del nivel de desarrollo del proceso formativo del estudiante.

B) La Evaluación es contemplada como un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacia la adquisición de habilidades, mediante el cual, verificamos los logros adquiridos en función de los objetivos y más eficaces y eficientes.

PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

- Ha de ser de parte del proceso pedagógico.
- Ha de tener en cuenta las la singularidad de cada estudiante (valorizando sus características, necesidades educativas).
- Ha ser de Multidimensional, holística e integral.
- Ha de ser centrada en el desarrollo de las habilidades y/o fortalezas de cada estudiante.
- Ha de ser significativa, pertinente y en contexto, teniendo en cuenta los distintos estilos de aprendizajes y/o inteligencias múltiples de cada estudiante.
- Ha de ser sistemática.
- Ha de centrarse en tres (3): dimensiones Saber, Saber Hacer, Saber Ser.
- Han de utilizarse diversos medios o tipos e instrumentos de evaluativos para atender a todas(os) los estudiantes.
- Ha de promover la participación y acompañamientos de diversos actores y distintos momentos evaluativos.
- Ha de considerar en la elaboración y aplicación del instrumento de evaluación aspectos cualitativos y cuantitativos.

Artículo 8°

El propósito del Reglamento de Evaluación o Valorización asegurar que la aplicación de los procedimientos y criterios establecidos, frente a los estándares de calidad, sea de manera integral e inclusiva, que desarrolle habilidades del siglo XXI, competencias sellos, actitudes y logros académicos, siendo la o el estudiante el actor principal de su proceso educativo, promoviendo su autonomía, creatividad, responsabilidad y así generar sus proyectos de vida.

TITULO V

DE LA EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES Y LOS ESTUDIANTES.

Artículo 9°

En el proceso de Aprendizaje la evaluación será holística, asumirá diversos roles: Evaluación Diagnóstica o Inicial, Evaluación Formativa o Proceso y Evaluación Sumativa o Final. Cada una ella tendrá como foco central la valorización y atender a la singularidad (necesidades educativas y/o características) de cada una(o) de las(os) estudiantes.

Artículo 10°

En cada momento evaluativo debe estar presente como acción sistemática la **Retroalimentación** como parte esencial del proceso de aprendizaje, del progreso y del producto del estudiante, teniendo como enfoque central la educación positiva y relacional, este momento debe atender y acompañar al estudiante en su proceso de aprendizaje reconociendo su singularidad.

Artículo 11°

La evaluación cumplirá diferentes funciones: Toda actividad pedagógica se centrará en la mejorará continua de los aprendizajes, en el logro de las habilidades del siglo XXI, fortalezas de carácter y competencias sellos por medio de las tres dimensiones (saber, saber ser, saber hacer) y debe ser pertinente y en contexto. Además, la valorización y reconocimiento cultural y la identidad social de las(os) estudiantes.

TÍTULO VI

DE LOS TIPOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El docente requiere información cualitativa y cuantitativa para lo cual utilizará los instrumentos de evaluación más representativos con sus respectivos métodos, es decir, ha de aplicar de manera pertinente y en contexto para “recoger” el progreso o logro de las habilidades y/o capacidades del estudiante. La evaluación debe evidenciar los resultados que el docente necesita para establecer el progreso y dónde está el estudiante a nivel de aprendizaje y cuán to le falta para llegar a su meta de aprendizaje.

Artículo 12°

1. Para efecto del presente Reglamento se definirán como:

A) Evaluación: conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto ellos como las(os) estudiantes, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

B) Calificación: referida no solo a la valoración del rendimiento académico de los estudiantes, si no al progreso se cada estudiante, por lo tanto, es una actividad más restringida que evaluar.

C) Retroalimentación: es una de las prácticas pedagógica que mayor impacto tiene en los aprendizajes de las(os) estudiantes. Por tanto, se debe acompañar a los estudiantes en el proceso de aprendizaje de manera oportuna y permanente, por ende, tiene que generar un clima de confianza, usar un lenguaje positivo, una escucha activa, mostrar hechos y no juicios, mostrar alternativas para la mejora, ser específico.

2. Los Tipos de Evaluación Aplicables en Liceo, serán:

A) DIAGNÓSTICA O INICIAL: Se realiza con la finalidad de orientar el proceso de aprendizaje, de manera pertinente y contextualizada y, así dar respuesta a las necesidades educativas de cada estudiante de acuerdo a sus características, con el fin de diseñar o planificar dicho proceso de manera inclusiva. Estas serán registradas en los libros de clases, indicando los logros individuales de las(os) estudiantes.

- Se realizará al inicio del año académico y de cada nueva unidad de aprendizaje en el transcurso del año escolar en todas las asignaturas, como conductas de entrada a la primera unidad, según los Programas de Estudio. Se registrará en el libro de clases, en términos dicotómicos.

B) FORMATIVA O PROCESO: La evaluación formativa es aquella que centra su intervención en los procesos de mejora educativa (su progreso). Se utilizará preferentemente como estrategia de mejoramiento y ajuste inmediato de los procesos educativos. Siendo un instrumento para monitorear y acompañar el aprendizaje de las(os) estudiantes, es decir, sus logros, se interpretarán y serán usados por los docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de aprendizaje: **La autoevaluación y coevaluación contribuirán a este propósito.**

Se considerarán las siguientes estrategias:

- Focalizarse en el trabajo o actividad.
- Promover que se corrijan los errores de manera autónoma, ver el error como una oportunidad de mejora del estudiante.
- Entregar la retroalimentación, en contexto, oportunamente y permanente.
- Utilizar diversas formas de retroalimentación (escrita, oral, individual o grupal)

C) SUMATIVA O FINAL: valorará los resultados de los aprendizajes y corresponde a la evaluación de un producto o proceso de aprendizaje determinado con realizaciones medibles y precisas. Permite conocer cómo las(os) estudiantes otorgan significado a sus conocimientos, habilidades y actitudes. Estará centrada en las capacidades de integración de conocimientos, habilidades o competencias. Este tipo de evaluación contribuirá al proceso de certificación de los estudiantes y se realizará durante el proceso de aprendizaje.

Artículo 13°

1. **De los instrumentos de evaluación:**

a) Los instrumentos y técnicas de evaluación son las herramientas que usa el docente para obtener evidencias de los desempeños de las(os) estudiantes en un

proceso de aprendizaje. Por ello, el profesor debe poner mucha atención en la calidad de éstos, ya que un instrumento inadecuado provoca una distorsión de la realidad.

b) Son el medio con el cual la o el docente podrá registrar y obtener la información necesaria para verificar los logros o dificultades de aprendizajes de sus estudiantes. **La o el docente puede crear sus instrumentos de evaluación pertinentes según las necesidades y el contexto de sus estudiantes**. Ellos deben ser dados a conocer y comprendidos por sus estudiantes.

c) Las evaluaciones (valoraciones) serán individuales o en equipo, considerándose que, para éstas últimas, deberá evaluarse tanto el desempeño individual como colectivo.

2. Técnicas o Formas e Instrumento de Evaluación[1]:

Instrumentos de Evaluación.
Rúbricas; Pautas; Listas de cotejos; Escala de Apreciación
Autoevaluación; Coevaluación, Hetero-evaluación.
Mapas conceptuales; Esquemas; Diagramas; Infografías.
Trabajo de investigación en la WEB o Bibliografía: individual y colaborativo.
Salidas pedagógicas: Carpetas y guías de trabajo (individual y colaborativo)
Proyectos; Tesis
Elaboración de: PPT; Prezi; EduMakers
Informes: Digitales y No digitales.
Confección de videos.
Síntesis o Protocolos
Entrevistas; diálogos; Relatos
Prototipos/Maquetas
Ensayos; Monografías
Portafolios; Bitácoras
Prueba oral individual; Prueba Escrita individual o colaborativa.
Prueba Escrita: Con apoyo de textos y Sin apoyo de textos
Exposiciones; disertaciones (individual o en equipo)
Guías de aprendizajes; cuestionarios
Afiches; Collage; mapas
Creación de: Boletines; Revistas; Diarios.
Bitácoras/ Carpetas.
Dípticos/trípticos, Cómic, autorretratos.
Dramatizaciones
Líneas de tiempo; histogramas.
Grabaciones de audio de Video: individual y en equipo
Revisión de cuadernos de asignatura (con rúbrica o lista de cotejo)
Exposición de Ideas: Debates, foros, paneles
Participación en los distintos escenarios de aprendizajes: (Con Rúbrica o Lista de cotejo)

1. Los instrumentos o tipos de evaluación, podrán ser desarrollados individualmente por una asignatura o interdisciplinariamente (**por una o más asignaturas o en conjunto con los estudiantes de cada asignatura**).

2. Estos instrumentos podrán ser realizados bajo un enfoque **edumétrico**, cuando el docente tenga como objetivo expresar el grado en que cada estudiante ha logrado determinados objetivos de aprendizajes, habilidades y/o competencias propuestas previamente. **Sicométrico**, cuando el docente elabora un instrumento con preguntas o tareas de aprendizaje con diversos grados de dificultad porque se desea establecer
el nivel de progreso entre sus estudiantes, es decir, cual es el nivel de logro de un estudiante en relación a sus pares.

[1] No excluye la creación de nuevos u otros instrumentos evaluativos, que evidencie el progreso o logro de los aprendizajes, habilidades y/o actitudes de las(os) estudiantes y, que sean significativos, pertinentes en contexto.

1. En relación a las evaluaciones (pruebas) escritas:

a) Mantener formato dado por Coordinación Pedagógica.
b) Indicar Puntaje de cada evaluación (por ítem y total).
c) Puntaje de evaluación escrita de 30 a 45 puntos.
d) La prueba debe tener ítems variados (selección múltiple, términos pareados, interpretación de imágenes, análisis de tablas o gráficos u otros), e incluir a lo menos, dos preguntas de desarrollo, en todas las asignaturas.
e) Los aprendizajes a evaluar deben ser conocidos por las (os) estudiantes y retroalimentar una clase antes de la evaluación.

f) Las fechas de las evaluaciones deben ser conocidas por las(os) estudiantes, padres y actores de la comunidad educativa a lo menos, con una semana de anticipación, las que deberán ser registradas en la agenda escolar, responsabilidad directa de las(os) estudiantes.

A. Formas de evaluación:

La autoevaluación y la coevaluación: Permite al docente reconocer y la valorización de los diversos estilos de aprendizajes o inteligencias múltiples, favorece a los estudiantes a desarrollar e internalizar criterios acerca de sus progresos y adónde deben llegar.

ARTÍCULO 14° Evaluación Inclusiva

1. Evaluación Inclusiva: Entenderemos por Evaluación Inclusiva al procedimiento empleado por el o la profesor(a), al evaluar a los estudiantes considerando su **singularidad**, considerando sus distintos estilos y capacidades de aprendizaje. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos, acordes a las características individuales o grupales de las(os) estudiantes, implementado diversas estrategias, tipos e instrumentos evaluativos significativos, pertinentes y en contextos para dar respuestas a todas(os) las(os) estudiantes.

2. Objetivo de la Evaluación: El objetivo principal es considerar la atención a la diversidad de los estudiantes, a través de la recopilación de la información de sus capacidades, favoreciendo y fortaleciendo su proceso educativo.

3. Se entenderá por Necesidades Educativas Especiales (NEE) derivadas del Decreto 170/ 2009 y del Decreto 83/2015, como los requerimientos en cuanto a ayuda y recursos adicionales (sean humanos, materiales o pedagógicos), para conducir el proceso de desarrollo y aprendizaje con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la educación.

4. Las Necesidades Educativas Especiales Transitorias son aquellas que requieren los estudiantes en algún momento de su vida escolar, como consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículo por un determinado periodo de escolaridad.

Dentro de estas consideramos:

- Trastorno de déficit atencional con o sin hiperactividad (TDA-H).
- Trastorno del espectro autista (TEA).
- Dificultad específica de aprendizaje (DEA).
- Funcionamiento intelectual limítrofe (FIL).
- Discapacidad intelectual (DI)

La evaluación inclusiva considera la adecuación de estrategias de aprendizaje y aplicación de procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de las Necesidades Educativas Especiales (NEE) que presenta el/la estudiante. Esta adecuación se complementará fortaleciendo la responsabilidad y autonomía de cada estudiante y/o tratamiento externo que su situación específica requiera.

Coordinación Pedagógica en conjunto con coordinación PIE, orientará en las metodologías y estrategias a aplicar en cada caso, considerando los diagnósticos y sugerencias dadas por el especialista, y en conjunto con el Psicología.

Artículo 15° De la Eximición de estudiantes

a) Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, a lo anterior, el liceo implementará diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los estudiantes que así lo requieran.

b) Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

TÍTULO VII DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 16°

El liceo oficialmente certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación

Artículo 17°
Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso u Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes, su calificación será conceptual (Insuficiente (I); Suficiente(S), Bueno (B) y Muy Bueno (MB).

Artículo 18°

Durante el desarrollo del año lectivo, todas las evaluaciones serán de proceso o formativas convertidas de acuerdo a escala del artículo 29; C cuadro N°2 (“calificaciones” serán de proceso o parciales).

Artículo 19°

Del establecimiento y procesos de trabajo de los equipos.

a) El periodo escolar del establecimiento será **Semestral**.

b) Los estudiantes serán evaluados en 85% formativamente de 1° a 4° año medio, sus evaluaciones serán de acuerdo a tabla artículo N° 29 de este reglamento, letra C, cuadro N°2.

c) Los padres o apoderados serán informados por medios digitales o escritos sobre los procesos de aprendizajes / evaluativos/ retroalimentación de sus hijas(os) pupilas(os).

d) Todos los procesos/ actividades de aprendizajes de las y los estudiantes que tengan un fin pedagógico, ya sea dentro o fuera del establecimiento serán evaluadas o valorizadas formativamente, con su respectiva retroalimentación.

e) Se establecen espacios de participación y trabajo colaborativo para la reflexión entre los distintos estamentos de la comunidad educativa entorno a las prácticas pedagógicas y los procesos de aprendizajes de nuestras(os) estudiantes para fortalecer estrategias y metodologías activas, retroalimentación y evaluación como su impacto en el desarrollo de habilidades del siglo XXI y funciones ejecutivas de acuerdo a contexto.

f) Se diseños aprendizajes con base a metodologías y estrategias centradas en el protagonismo de las y los estudiantes que favorezcan un clima de aula positivo, como una adecuada implementación curricular y el desarrollo personal y social; con la finalidad de potenciar el despliegue de las habilidades del siglo XXI y mejora de sus aprendizajes.

g) Calificación final de cada asignatura o módulo corresponderá al promedio ponderado. Se registrará en libro de clases de cada asignatura (con lápiz pasta azul) y plataforma Mateo net digital, resguardando así las evaluaciones (calificaciones) de nuestras (os) estudiantes.

ARTÍCULO 20°

Todos los niveles desde el presente año lectivo,

DE LAS EVALUACIONES PARCIALES

Los estudiantes serán evaluados (calificados) en todas las asignaturas exceptuando las referidas en Artículo 15° a y b. Estas evaluaciones (calificaciones) **no deberán** referirse sólo al rendimiento académico, sino también a proceso de aprendizajes y progreso de sus habilidades cognitivas, actitudinales y procedimentales (el Saber, Saber hacer y saber ser), según los siguientes criterios;

b) La "calificación" mínima de aprobación (nota) será 4.0 en todas las asignaturas y módulos de aprendizaje, utilizando la escala de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal; que deberá corresponder a un logro del 60% de los objetivos de aprendizaje, habilidades del siglo XXI y competencias evaluadas. De 1°año a 4° año de Enseñanza Medio operara con la misma tabla de conversión de puntaje a nota.

c) Se podrá realizar un máximo de dos evaluaciones (tipo calificación) diarias.

d) La o el docente deberá informar previamente a los estudiantes con al menos una semana de antelación, la fecha y los aprendizajes, habilidades y competencias de cada evaluación, registrándolos en el calendario de evaluaciones.

e) Una vez aplicado un procedimiento evaluativo, el profesor deberá dar a conocer la evaluación (calificación) y entregar las evaluaciones (con su respectiva retroalimentación) escritos a los estudiantes, en un plazo máximo de diez días hábiles.

g) El docente o educador/a, antes de aplicar cualquier tipo de evaluación, informará y dará ejemplos de los tipos de evaluaciones; en caso de evaluar con listas de cotejo, escalas de observación y autoevaluaciones u otros instrumentos entregará una copia a las y los estudiantes; descritos en el Artículo 13; a las coordinaciones Pedagógica como de especialidad, quien visará el documento para su impresión, fotocopiada.

h) En libro de clases de cada nivel, en la hoja de Registro de Calificaciones deberá consignarse verticalmente el contenido (en siglas) y fecha de evaluación aplicada.

f) Deberá ser informada a coordinación Pedagógica o coordinación de especialidad cuando la evaluación de un estudiante este en un nivel inicial (calificada con nota mínima (2,0)), asimismo debe ser informada de acuerdo a nivel, cuando el progreso en el aprendizajes del curso tras una evaluación parcial presente más de un 20% de logros en el aprendizajes (reprobación) antes de ingresarla al registro del libro de clases para efectos de generar estrategias remediales y conocimiento frente al no logro de aprendizajes de manera significativa, donde el estudiantes como padres manifiesten preocupación.

ARTÍCULO 21°

Evaluación Remedial

a) En el caso que el resultado de una evaluación (prueba) escrita haya alcanzado el 30% o más de notas insuficientes del número de estudiantes que rindieron la evaluación (prueba) en fecha fijada, el profesor registrará las calificaciones en hoja anexa del libro de clases, informando a las(os) estudiantes la nota obtenida y a coordinación Pedagógica y/o especialidad respectivamente.

b) Deberá retroalimentar los aprendizajes y volver a evaluar el logro de los objetivos de aprendizajes no alcanzados. Para ello, se aplicará una nueva evaluación por única vez (por asignatura) en cada semestre, sólo a los estudiantes que hayan obtenido nota insuficiente, manteniendo escala de 2,0 a 7,0.

c) En el caso que, en la segunda evaluación, el estudiante obtenga una valoración (calificación) inferior a la primera, se volverá a revisar la evaluación aplicada con coordinación pedagógica para buscar un proceso de acompañamiento a estudiante antes de aplicar una nueva evaluación.

d) El profesor entregará a las(os) estudiantes ambos instrumentos de evaluación, posterior a la retroalimentación de ella.

e) Cuando un(a) estudiante obtenga una nota insuficiente por segunda vez consecutiva, está última nota no se consignará en el registro hasta haberse estudiado una estrategia remedial para asegurar el aprendizaje del (la) estudiante, la cual debe ser consensuada con la coordinación Pedagógica y docente de asignatura.

b) Semestral: Cada calificación deberá colocarse con un solo dígito decimal, aproximando las centésimas de 1 a 4 a la décima inmediatamente inferior, y a la décima inmediatamente superior, las centésimas de 5 a 9, en los promedios semestrales y en la nota final de la asignatura o módulo.

Ejemplo	Evaluaciones parciales	Promedio	Art 17°	Evaluación sumativa 2° semestre	Calculo promedio anual 1° + 2° semestre= nota final.	Nota Final
1	3.8/5.2/6.3/6.2	5.375	5.4	6.3	5.4+6.3=11.7**:**2= 5.85=5.9	5.9
2	4.7/5.7/6.4/6.1	5.725	5.7	5.8	5.7+5.8=11.5**:**2= 5.75= 5.8	5.8

Artículo 22°

Las asignaturas y módulos con componentes prácticos, ligados al mundo laboral, se evaluarán a través de rúbricas y sus respectivos instrumentos de evaluación, tales como pautas de cotejo, escalas de apreciación, observación, y autoevaluación, supeditado por la coordinación de especialidad correspondiente. Actividades de aprendizaje tales como, salidas pedagógicas, giras de estudio y talleres con componentes prácticos de especialidad, serán evaluadas considerando los objetivos de aprendizajes, habilidades y competencias que deben lograr. Para ellos los docentes elaborarán los instrumentos de evaluación respectivos.

Artículo 23°

No se debe calificar al estudiante:

a) Cuando existan motivos fundados por parte del (la) estudiante, autorizadas por coordinación Pedagógica o coordinación de especialidad para no haber presentado un trabajo de investigación, disertación u otro tipo de actividades prácticas.

b) En este caso se establecerá una nueva fecha de aplicación, la cual deberá ser evaluada con una exigencia de 60%. La no participación en un proyecto, trabajo de investigación, presentación u otro tipo de actividades prácticas implica el inicio de un proceso de monitoreo y acompañamiento escolar, el cual deberá ser tratado en conjunto por el o la profesor/a de asignatura o módulo y coordinación pedagógica; quienes determinarán las estrategias remediales para conseguir los objetivos de aprendizajes, habilidades y competencias**.** Lo anterior debe ser registrado en un informe personal de registro (drive pedagógico de liceo) para ser acompañada/o para el logro de su aprendizaje.

c) En ausencia del estudiante, no debe registrarse evaluación (calificación).

TITULO VIII DISPOSICIONES SOBRE HONESTIDAD ACADÉMICA

Artículo 24° Plagio o copia

a) El (la) estudiante que fuere sorprendido en actividades ilícitas durante cualquiera delas actividades de evaluación (plagiar, copiar, realizar consultas no permitidas, proporcionar información, utilizar documentos, artefactos electrónicos, etc.), se le deberá registraren el libro de clases con la firma del docente de la asignatura o módulo, informándose a coordinación pedagógica o coordinación de especialidad para coordinar las medidas a seguir; informándole a la familia, evaluándose lo contestado por el (la) estudiante. Será la Coordinación Pedagógica con las evidencias presentadas quien sancionará de acuerdo al manual de evaluación y convivencia.

b) En el caso de evaluación escrita; que él o la estudiante sea sorprendida(o) en hechos tales como entregando o recibiendo información, ya sea de manera oral o escrita, mediante gestos, conversaciones, medio digital, entre otras. El docente procederá a retirar el instrumento de evaluación, posteriormente citará al estudiante para rendir una nueva evaluación en una fecha no superior a una semana. Del mismo modo, se procederá en el caso que un estudiante presente trabajos ajenos, como si fueran propios se aplicará sanción de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.

c) La nueva evaluación deberá mantener los criterios e indicadores de la primera pudiendo el docente variar el procedimiento y/o instrumento de evaluación, el nivel de exigencia para esta evaluación será del 70%.

Artículo 25°

El (la) estudiante tendrá derecho a conocer las pautas a utilizar en su valoración (calificación) de toda evaluación a aplicar en la asignatura o módulo. El (la) educador(a) deberá comunicar los resultados de la evaluación en un plazo máximo de dos semanas a su realización. El (la) profesor(a) de la asignatura o módulo considerará un periodo para la revisión por parte del estudiante de la evaluación realizada, antes de registrar las notas en el libro de clases.
El (la) profesor(a) de la asignatura o módulo deberá informar al estudiante los resultados de su promedio aritmético individual de las evaluaciones sumativas parciales, semestrales y anuales.

Artículo 26°

Ningún estudiante se eximirá de asignaturas o módulos de acuerdo a Artículo 15°; sin embargo, si por situación médica o dificultades de aprendizaje no pudieran realizar las actividades propuestas en el programa de estudio de cualquier asignatura o módulo, el apoderado podrá solicitar a coordinación pedagógica – adjuntando certificado médico - el cambio de actividades del estudiante en la asignatura o módulo. El equipo de Gestión resolverá en conjunto con el profesor (a) de asignatura o módulo dicho cambio.

- *Los (las) estudiantes de Tercero y Cuarto medio no podrán ser eximidos de ningún módulo de la especialidad.*

Artículo 27°

Maternidad / Paternidad.

En el caso de estudiantes embarazadas, previa presentación de certificado médico, serán calificadas dentro del año lectivo a las que les aplicará el Plan Especial de Estudiantes Embarazadas/ paternidad por generado por el equipo de Gestión del establecimiento. Las notas obtenidas serán consideradas para efectos de cálculo de promedios semestrales y anuales.

De acuerdo al artículo 2 de la ley N°18.962 que establece que “Las y los estudiantes en situación de embarazo o maternidad y/o paternidad tienen los mismos derechos que los demás estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la suspensión u otra similar”, el Liceo Agrícola de Negrete establece lo siguiente:

a) El equipo del área de Pedagógica y Convivencia, además de gestión, profesor guía y profesores de asignatura, darán apoyo al /la estudiante y a su familia, velando por su adaptación escolar en todo ámbito, permitiendo la continuidad de sus estudios y la promoción escolar.

b) Se resguardará que exista un clima de acogida y de respeto para el/la estudiante y su familia por parte de toda la comunidad escolar.

c) En el caso de las estudiantes, se otorgarán facilidades académicas, de horario, extensión de la jornada, el uso de uniforme no será obligatorio, porcentaje de asistencia mínimo u otro, para resguardar la salud y el término sano del embarazo.

d) En el caso de los estudiantes, se otorgarán facilidades académicas, de horario, extensión de la jornada, porcentaje de asistencia mínimo u otro, para apoyarlo en el acompañamiento de la madre y su hijo.

e) Las facilidades o adecuaciones académicas que el colegio brinde a los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se determinarán según cada caso y en acuerdo con ellos y sus apoderados.

f) La evaluación o valoración será de carácter formativo, la cual será transformado en una nota.

g) El Número de evaluaciones (valoraciones) y las formas serán acordadas ´por coordinación pedagógica y educador/a de asignatura.

Artículo 28°

La finalización anticipada del año escolar será resuelta según los siguientes criterios:

a) Cuando el (la) estudiante se vea impedido a terminar el año escolar de acuerdo a lo programado por razones de salud, familiar o de otra índole; deberá proporcionar los documentos necesarios a Dirección del establecimiento a fin de resolver. Dicha solicitud deberá realizarla el apoderado titular.

b) La Dirección del Liceo tendrá la facultad para regularizar la situación de calificaciones finales, obteniendo el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante los tres trimestres.

Artículo 29° Del número de evaluaciones (calificaciones)

a) La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignaturao módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación de los aprendizajes que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

b) Todos los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentospedagógicos y se acordarán con el equipo de Gestión y docentes debiendo ser informados con anticipación a los estudiantes, sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del artículo 18 de este reglamento.

c) En los distintos niveles de 1° a 4° año de Enseñanza Media, los docentes determinarán con sus respectivos departamentos y coordinación pedagógica y especialidad, el número de evaluaciones o valoración (calificaciones) a registrar en cada trimestre, en base a tabla de sugerencias dada a continuación:

Cuadro N°1

Número de Horas de Clases semanalespor asignaturas o módulos	Número de calificaciones dadas evaluaciones asociadas a los ámbitos conceptual	Número de Calificaciones dadas por trabajos enclases asociados a retroalimentación de en el ámbito de habilidades, competencias y actitudinales.	Total, de Calificaciones Trimestrales.
2 horas	1	2 o 3	3
3 horas	1	3 o 4	4
4 horas	2	2 o 3	4
5 horas	2	3 o 4	4
6 horas	2	3 o 4	5
7 horas	2	3 0 4	5

Cuadro N° 2

Escala de Valorización según concepto y parámetros de notas

Cualitativa	Calificación	Concepto
Notable (N)	6,6 a 7,0	Estudiante es completamente autónomo. Resuelve dudas de los demás; enseña a sus pares. Toma desafíos constantes para mejora de sus aprendizajes. Conoce sus limitaciones. Es crítico ante la evaluación de sus habilidades y/o competencias.
Consolidado (N)	6,0 a 6,5	Actúa con cierta autonomía y alcanza los aspectos más importantes que caracterizan la competencia evaluada. Siempre realizada de manera muy satisfactoria la competencia evaluada.
Progresa Adecuadamente (PA)	5,0 a 5,9	Actúa con colaboración de/la docente y/o compañeros. Suele asumir decisiones de riesgo de forma esporádica adecuadas a su nivel conocimiento.
En Proceso de Mejora (PM)	4,0 a 4,9	Recoge los comportamientos de la competencia que indica que ejecuta acciones sencillas y resuelve por sí solo cuestiones cotidianas. No suele asumir decisiones de riesgo adecuadas a su nivel de conocimiento.
Inicial (I)	2,0 a 3,9	No se alcanzaron los resultados esperados. El nivel no adecuado para el desempeño de la competencia evaluada.

(Notable, Consolidado, Progresa Adecuadamente; En Proceso de Mejora; Inicial) o cuantitativa (4.0, 5.0, 6.0, etc.), que se emite sobre el progreso y/o logro de actividadde aprendizaje realizada por la o él estudiante.

TÍTULO IX DE LA PROMOCIÓN Y ASISTENCIA

Artículo 30°

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio, las habilidades del siglo XXI y /o competencias y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, habilidades y competencias serán promovidos las(os) estudiantes que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el

calendario escolar anual:

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

a) Asimismo, se considerará como tal la participación de los estudiantes que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos**.**

b) Serán evaluados o calificados en sus asignaturas a través de un calendario especial de evaluaciones acordadas entre coordinación pedagógica o de coordinación de especialidad en conjunto con estudiante e informado a los padres y/o apoderados.

Artículo 31°

Los (las) estudiantes que participen en actividades extra-programáticas de carácter comunal, provincial, regional, nacional o internacional en el área del deporte, literatura, ciencias, artes; becas, intercambios u otras similares

El director del establecimiento, en conjunto con el equipo de Gestión y Técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 32°

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el liceo, a través del director, equipo de gestión y distintos actores de la comunidad educativa, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una evaluación (calificación) de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.

a) El análisis, de lo antes señalado, deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

b) Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la coordinación pedagógica, en colaboración con el profesor guía, otros profesionales de la educación o del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. Se elaborará un informe que será integral, considerando la singularidad o características cognitivas, actitudinales, procedimentales o habilidades y/o fortalezas de cada estudiante, el cual deberá considerar, a lo menos, *los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:*

- **El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;**
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situaciónde estudiante y que ayuden a identificar su desarrollo y en cuál de los niveles ocursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignadoen su Plan Personal y Bitácora personal del o la estudiante.

La situación final de promoción o repitencia del estudiante deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

TITULO X

DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Artículo 33° Estrategias de Acompañamiento

El establecimiento ha dispuesto estrategias de acompañamiento pedagógico dirigidas a los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos.

Las estrategias de acompañamiento pedagógico serán las siguientes:

a) Estrategias de prevención de dificultades y/o apoyo de acuerdo a las necesidades educativas y singularidad: Instaurar programas y acciones a nivel transversal.

b) Estrategias de monitoreo, detección y apoyo temprano: El Equipo Técnico Pedagógico gestionará la implementación de mecanismos que permitan monitorear y detectar a los estudiantes que presentan rezagos en el aprendizaje.

c) Estrategia de Apoyo temprano: Contempla un Programa de Tutorías, cuyo propósito es entregar un espacio curricular, de carácter obligatorio, realizado en pequeños grupos de estudiantes que promuevan habilidades académicas y /o habilidades del siglo XXI en las asignaturas de Lenguaje, Matemática. Estas estrategias se podrán implementar siempre y cuando el padre, madre y/o apoderado entregue su autorización.

TITULO XI

ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTOS PERSONALIZADAS SISTEMÁTICAS.

Artículo 34°

El liceo desarrollará e implementará diversas estrategias y metodologías pedagógicas durante el año escolar necesarias para proveer de un acompañamiento personalizado a las y los estudiantes de manera permanente de acuerdo a sus necesidades o singularidad y contexto, en pos de la mejora de su proceso de aprendizaje, se socializará y/o comunicará el tipo de acompañamiento y tutor/a) que lo realizará a los padres y/o apoderados y, se le informará o retroalimentará sobre el progreso de sus hija(o) o pupila(o) por parte del tutor o mentor, según corresponda de manera mensual, durante el año.

- **Acompañamiento**

Nuestro modelo educativo, busca promover y fortalecer habilidades del siglo XXI o habilidades para la vida, a través de metodologías activas que permiten el protagonismo de los y las estudiantes y el reconocimiento de su singularidad en su proceso de aprendizaje. Su base, es el enfoque relacional (Quintana y Cisternas; 2014) que concibe al ser humano como un ser social y emocional que se construyen la relación consigo mismo, a partir de la relación con otros; es por esto que, el acompañamiento se realizará a: estudiantes con necesidades en su proceso de aprendizaje, estudiantes embarazadas, a través de, prácticas pedagógicas de acompañamiento personalizado, sistemático, formativo en base a estrategia pedagógica de Tutorías Personalizadas

a) Tipos de acompañamiento

1. Las **tutorías**, estrategia que permite llevar a cabo este proceso, consiste en un acompañamiento cercano, sistemático e integral a los y las estudiantes, y sus familias, que inicia con la caracterización y perdura durante todo el proceso de aprendizaje. Por medio de este acompañamiento permanente, personalizado y de foco formativo (Jara, Ochoa y Soria; 2017), se promueve la creación de un vínculo cercano, empático y de calidad entre el estudiantey su tutor que contribuye en la formación tanto a nivel académico como en el personal y social.

1.1, Además, es una estrategia centrada para asegurar un aprendizaje integral, por medio, de en un acompañamiento sistemático, personalizado y grupal que facilita el proceso de aprendizaje, tanto a nivel individual como grupal. El vínculo estudiante-tutor, varía de un proyecto a otro dependiendo de la temática abordada a través de la experiencia de aprendizaje en base al curriculum. En este sentido, es un vínculo de permanencia que se genera entre los estudiantes y el tutor.

b) Monitoreo y retroalimentación.

El último momento de nuestro modelo, corresponde a la evaluación. Este proceso se realiza tanto en las tutorías está compuesta por la valoración y la retroalimentación positiva, de forma sistemática y formativa. Esto permite al estudiante tomar conciencia de lo que ya ha aprendido y de lo que aún le falta por aprender. De esta manera, este proceso se transforma en una oportunidad para el reconocimiento del estudiante, es decir, para la devolución de una imagen real y poderosa de sí mismo.